

## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE SENCELLES**

#### **24006 *Aprobación Definitiva Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Servicios de Tratamiento y Recogida de Residuos***

Transcurrido el plazo de exposición pública relativo a la aprobación provisional por parte de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26.11.2013, de:

#### **MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA DE TRATAMIENTO Y DE RECOGIDA DE RESIDUOS**

sin que se haya presentado ninguna reclamación ni sugerencia sobre la misma, el acuerdo inicial se ha transformado en definitivo, en virtud del dispuesto en el arte. 102 d) de la Ley 20/2006 y 169.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Se publica seguidamente el texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

#### **Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Urbanos.**

Inclusión, en su artículo 10º, "Bonificaciones", de un nuevo apartado:

- d) Todos los establecimientos comerciales, industriales, mercantiles y profesionales que estén incluidos a los epígrafes 2º, 3º, 4º, 5º, 6º (exceptuando el apartado a), 7º y 8º disfrutarán, durante el ejercicio 2014, de una bonificación del 20% de su cuota.

#### **Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Tratamiento de Residuos Urbanos.**

Inclusión de un nuevo artículo, el 10º, titulado "Bonificaciones", que dice:

Todos los establecimientos comerciales, industriales, mercantiles y profesionales que estén incluidos a los epígrafes 2º, 3º, 4º, 5º, 6º (exceptuando el apartado a), 7º y 8º disfrutarán, durante el ejercicio 2014, de una bonificación del 20% de su cuota.

Sencelles, 23 de diciembre de 2013

**EL ALCALDE,**  
BARTOMEU MORRO OLIVER

